



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 7 de diciembre el ex Ministro de Educación, Daniel Filmus, firmó el decreto de promulgación de la ley de Creación de la Universidad de Río Negro.

Dicha ley, de autoría del Senador del Frente para la Victoria, doctor Miguel Pichetto había sido aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores el 27 de junio y en la Cámara de Diputados, por amplia mayoría, el 28 de noviembre del corriente año.

La creación de esta nueva casa de altos estudios significará un importante aporte a un territorio que la necesita y cuyas carreras estarán compatibilizadas con las Universidades del Comahue y de Cuyo, en virtud de la presencia de ambas instituciones en la provincia.

Es indudable la necesidad de Río Negro de contar con una universidad pública propia, dado que la del Comahue, cuya estructura se mantendrá indemne, es de gran importancia para el Alto Valle pero es lejana a otras ciudades como Bariloche y Viedma, con necesidades específicas.

Esta iniciativa trató de reactualizar y adecuar a los nuevos tiempos el viejo anhelo del Gobernador Castello de "crear una universidad con identidad y personalidad propia", idea que, sin lugar a dudas, la mayoría de los rionegrinos comparte.

La creación de esta universidad no hace más que seguir la tendencia que se da en la Argentina y en otros países de Latinoamérica. En nuestro país ya hay más de 30 universidades nacionales y un número significativo de universidades privadas, y felizmente se siguen creando nuevas unidades académicas en correspondencia con la trayectoria progresista y de vanguardia de nuestro país a partir de la reforma de 1918.

El concepto de universidades nacionales que atienden territorios más amplios que la zona circundante a la sede de las casas de altos estudios ha desaparecido con el tiempo. Por ejemplo, ante las creaciones de las tres universidades nacionales con sede en la Patagonia, la universidad nacional más austral era la del Sur, con sede en Bahía Blanca. En aquél entonces, la Universidad Nacional del Sur desarrolló actividades a lo largo de la costa atlántica hacia el Sur. Luego, esos pequeños emplazamientos fueron absorbidos por la Universidad Nacional de San Juan Bosco (Chubut).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Si bien la Universidad Nacional del Sur extendió su accionar hacia la Comarca de Viedma-Patagones, nunca estableció un emplazamiento en la capital de Río Negro, lo que demuestra el cambio de enfoque en la política universitaria, concentrar esfuerzos en los territorios provinciales.

El 7 de diciembre el ex Ministro Filmus, conjuntamente con la firma del decreto de promulgación de creación de la Universidad, confirmó la designación de Juan Carlos del Bello como su rector organizador quién ha señalado que si bien reglamentariamente se contempla para la puesta en marcha de la universidad un plazo máximo de 4 años, esa tarea "seguramente demandará menos tiempo", y que según estimó ese plazo podría llegar al segundo semestre del 2009.

Según lo establece la Ley de Educación Superior en su artículo 49 "El rector organizador conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio y los pondrá a consideración del Ministerio de Cultura y Educación para su análisis y remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y en el segundo, a los fines de su aprobación y posterior publicación".

En función de esta tarea que es asignada al rector organizador, es que consideramos que los representantes legislativos deben colaborar acercando en forma institucional todos los aportes e inquietudes que provengan de sus representados. Es por esto que proponemos la creación de una comisión que acompañe este proceso y que lo haga más fructífero a los intereses de todos los rionegrinos.

Esta comisión debe estar formada por un representante de cada uno y de todos los bloques que conforman la Legislatura, ya que se debe dar la máxima participación a todas las fuerzas políticas de nuestra provincia y atendiendo a su carácter consultivo no amerita conformación de mayoría y minoría. Como así también la presencia de un representante del Ministerio de Educación provincial para una articulación efectiva entre el sistema educativo en su nivel medio y superior y el sistema universitario.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Horne, Silvina García Larraburu, Martín Soria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Crease la Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento del rector organizador de la Universidad de Río Negro, la que tendrá como finalidad acompañar al mismo en la tarea de formular el proyecto institucional para la implementación de las carreras que se dictarán en dicha unidad académica.

Artículo 2°.- La comisión estará conformada por un (1) integrante de cada Bloque Legislativo y un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3°.- De forma.